DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION – ESTUDIOS PREVIOS	
Área Solicitante	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P**
Responsable	**ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO**
Objeto a contratar	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA**
Presupuesto Oficial	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($15.978.904) M/CTE**
CDP	**No. 187 del 29 de noviembre de 2025**
Tipo de Contrato	**Suministro**
Fecha elaboración Estudio Previo	**Noviembre de 2025**

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo de los recursos y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de los usuarios, la mejora continua, buscando elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Herveo, la Empresa de Servicios Públicos - EMPOHERVEO S.A E.S.P. procede a efectuar los Estudios Previos, oportunidad y viabilidad económica para la elaboración de contrato de suministro de papelería requeridos para su funcionamiento en las actividades administrativas relacionadas a los servicios que presta.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Herveo – EMPOHERVEO ESP, en cumplimiento de su misión institucional y del mandato legal de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado a los usuarios del municipio, requiere adelantar un proceso contractual orientado al suministro de micromedidores de agua, materiales hidráulicos, insumos y herramientas indispensables para el adecuado mantenimiento, operación y mejoramiento de su infraestructura física.

El sistema de acueducto y alcantarillado del municipio presenta necesidades permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo, relacionadas con la reparación de fugas, reposición de tuberías, instalación de accesorios, adecuación de redes, atención de emergencias operativas y optimización de los procesos de distribución y medición del consumo. Para la ejecución de estas actividades es imprescindible contar con materiales y herramientas de calidad, así como con micromedidores certificados que permitan mejorar los indicadores de medición, control de pérdidas,

micromedición real y facturación precisa del servicio, conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Superservicios.

La adquisición de estos elementos se fundamenta en lo dispuesto por:

- **Ley 142 de 1994**, que establece la obligación de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos.
- **Ley 80 de 1993** y **Ley 1150 de 2007**, que orientan a las entidades estatales a realizar procesos de contratación bajo criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad.
- El **Decreto 1082 de 2015**, que exige realizar estudios previos que soporten técnica, económica y jurídicamente la necesidad contractual.
- Los requerimientos técnicos establecidos en la **Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda**, que define criterios para el diseño y operación de sistemas de acueducto y alcantarillado, así como para los elementos que se integran a las redes.

Actualmente, la empresa enfrenta limitaciones asociadas a la disponibilidad de inventario para atender de manera oportuna las solicitudes operativas, reportes de daños e intervenciones programadas. La ausencia de materiales y herramientas suficientes genera retrasos en las actividades de mantenimiento, afecta la continuidad del servicio y limita la capacidad de respuesta en caso de contingencias. Así mismo, se requiere fortalecer el nivel de micromedición mediante la incorporación de micromedidores nuevos y adecuados al caudal promedio de los usuarios, lo que permitirá mejorar la gestión técnica, comercial y financiera de la empresa.

En este sentido, resulta indispensable adelantar un proceso contractual que permita a EMPOHERVEO contar con los materiales y equipos requeridos para asegurar el buen funcionamiento del sistema, prevenir daños mayores, reducir pérdidas de agua, mejorar la eficiencia operativa y garantizar a toda la comunidad usuaria un servicio de calidad, continuo y confiable.

Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar el suministro de micromedidores de agua, materiales y herramientas para el mejoramiento y mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado, como parte fundamental del cumplimiento de los fines esenciales de la empresa y de las obligaciones legales que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 17 de la ley 142 de 1994, la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. E.S.P., está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Municipal. El artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que presten los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos

se rigen por las normas del derecho privado. Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son el instrumento a través del cual de acuerdo con las leyes sobre competencias, las entidades territoriales cumplen con sus atribuciones en sus respectivas jurisdicciones (Artículo 357 de la C.N. y Artículos 2 y 5 de la ley 142 de 1994) están sometidas a un régimen jurídico especial contenido en sus actos de creación y en las normas de orden jurídico superior; en materia presupuestal dada su naturaleza jurídica, está sujeta al estatuto orgánico presupuestal y a las normas que en lo pertinente regulan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Artículo 17 parágrafo de la ley 142 de 1993; Decreto Ley 111 de 1996 y Decreto 115 de 1996, entre otros), en materia de actos, estos son de naturaleza administrativa, en materia financiera y contable, como el porcentaje mayor de sus recursos son públicos, por las normas que sobre la materia ha expedido la contaduría general de la nación y por lo previsto en la ley 294 de 1995; en materia laboral sus empleados son por regla general trabajadores oficiales y excepcionalmente empleados públicos (de dirección y confianza). Según el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 se estableció que: *"las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

La Junta Directiva de la empresa, mediante Acuerdo 001 de marzo 16 de 2018 adopto para EMPOHERVEO S.A E.S.P., su Manual de Contratación y en su ***ARTICULO 5.*** *"La competencia para contratar en nombre y representación de EMPOHERVEO S.A. E.S.P. radica en el Gerente, en su condición de representante legal, quien la podrá delegar mediante acto administrativo en los funcionarios que pertenezcan al nivel directivo de la empresa."*

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.

4.2 OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA**

4.3 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor estimado para el contrato de suministro de acuerdo con los precios del mercado es la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($15.978.904) M/CTE**

a) Previo análisis del presupuesto de la entidad y el correspondiente saldo sin comprometer del certificado de disponibilidad presupuestal No. 187 del 29 de noviembre, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025

b) **FORMA DE PAGO:**

La empresa de servicios públicos de hervero pagará el 100% del valor del contrato en un solo pago, previa legalización del Contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro a la entrega a entera satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato, el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica) del periodo respectivo del contrato, así como a la expedición de factura o documento equivalente, según lo dispuesto por la DIAN en el comunicado de prensa No. 55 de l21 de julio de 2020.

La empresa de servicios publicos como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

Todo pago a que se obliga a la empresa de servicios publicos, en virtud del contrato que se celebre. se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

En caso de solicitarse informe(s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras. ni estar incompleto.

PARÁGRAFO 1: Para el respectivo pago el contratista deberá presentar factura electrónica en caso de estar obligada a emitirla y/o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con os sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro o servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de los obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Parágrafo 1: en el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso

hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza al plazo contractual.

4.4 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

4.5 ESPECIFICACIONES:

item	descripción	unidad de medida	cantidad
1	llave de cortina 4" metalica	unidad	1
2	accesorios machos de 4"	unidad	1
3	union presion lisa pvc 4 tigre x 3 unid blanco	unidad	1
4	codo de 4"	unidad	1
5	lona verde	rollo	1
6	puntillas 3"	caja	1
7	pala redonda numero 2	unidad	1
8	cabo pala palin	unidad	1
9	palin	unidad	1
10	machete de marca de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre, hoja en acero, longitud entre 18 y 24 pulgadas, peso aproximado de 0.5 a 1 kg	unidad	1
11	escoba de cerda dura	unidad	1
12	valdes	unidad	1
13	tejas zinc 3 metros	unidad	1
14	amarraz para zinc	paquete x 50	1
15	alambre liso cal 17	kilo	1
16	pala redonda numero 2	unidad	1

item	descripción	unidad de medida	cantidad
17	palin de marca reconocida cuadrado, con cabo, hoja en acero adecuado para trabajo pesado ideal para excavar y remover tierra, filo duradero	unidad	1
18	pica	unidad	1
19	machete de marca de alta calidad, adecuado para rabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable para brindar más seguridad y mejor agarre, hoja en acero, longitud entre 18 y 24 pulgadas, peso aproximado de 0.5 a 1 kg	unidad	1
20	cuchillas para guadaña	unidad	1
21	guadañadora motor de 2 tiempos, cilindraje: 22,5 c.c., longitud total: 1,71 m, capacidad combustible: 554 ml, carburador: diafragma.	unidad	1
22	limas	unidad	1
23	hombre solo	unidad	1
24	llaves expansiva mediana 10"	unidad	1
25	aceite para guadaño 2 tiempos	tarro	1
26	hojas para segueta	unidad	1
27	yoyo para guadaña cabezal universal carrete automatico m10 naranja	unidad	1
28	cuchichas para guadaña	unidad	1
29	disco para cemento 18 m.m.	unidad	1
30	disco para cemento 4 1/2¨	unidad	1
31	disco esmeril 4 1/2¨	unidad	1
32	mascarilla mayfield n95 adultos polipropileno 3 capas elástico pack 20	caja x50	1
33	guante nitrilo y lona: guante para trabajos pesados y manejo de piezas grandes que ofrece alta protección contra riesgos mecánicos en tareas de construcción, transporte, industria automotriz, manejo de madera, fundición, industria de plástico, industria metalmecánica, reciclaje y manejo de basuras. composición: 50% algodón y 50% nitrilo. color: verde petróleo sobre lona color natural.	unidad	1
34	mayas para guadañas	unidad	1
35	empaques para racores	unidad	1
36	pegante soldadura pvc 1/8 gl bajo voc pavco wavin	unidad	1
37	cemento	bulto	1
38	glifosol glifosato matamaleza x galón	galon	1

item	descripción	unidad de medida	cantidad
39	sacahojas para piscina de lujo mango aluminio ancho 44.45 cm alto 25.4 cm largo 46.35 cm marco de aluminio revestido de plástico para limpieza de fondo.	unidad	1
40	rastrillo de césped para un cuidado eficiente con cabo	unidad	1
41	carrete de nylon para guadaña x 488 mts	rollo	1
42	medidores de agua r200 ½ 15 mm volumetricos en bronce calibrados y certificados	Und	1

5. OBLIGACIONES GENERALES:

1) El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Herveo – Tolima.

2) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.

3) Entregar los elementos de conformidad a las cantidades y condiciones pactadas, garantizando que estos cumplan con los estándares de calidad y de conformidad a los lineamientos del supervisor.

4) El contratista deberá contar con los elementos y materia prima para el cumplimiento del objeto de este contrato.

5) El contratista deberá prestar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos e insumos.

6) El supervisor del contrato deberá estar presente en la entrega de los elementos y podrá hacer las observaciones de acuerdo a temas de calidad, buen estado y al cumplimiento de las especificaciones.

7) Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato

8) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

9) El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

10) Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas.

11) Avisar al municipio de Herveo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.

12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del Supervisor.

13) Acreditar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

15) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Herveo - Tolima.

7. **SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATO:** La supervisión de los contratos resultantes del proceso, será ejecutada directamente por el Gerente de la Empresa.

8. **EXPERIENCIA GENERAL:**

deberá acreditar haber suscrito un (1) Contrato, con entidades públicas o privadas, donde haya contratado el suministro de elementos de tubería y/o ferretería. El valor del Contrato aportado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial aquí estimado.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar copia legible del contrato, acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

Nota 2: El caso de que la experiencia sea acreditada con entidades privadas se deberá presentar la respectiva factura con resolución de la DIAN y la certificación de la entrega efectiva.

Nota 3: En caso de que los contratos sean expedidos a un consorcio o unión temporal en la misma deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y anexar copia del documento de asociación.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el Manual de Contratación aprobado por la junta directiva de la Empresa mediante Acuerdo No. 001 de marzo 16 de 2018, estableció en su ***CAPITULO V - ETAPA PRE-CONTRACTUAL… "ARTICULO 24. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *En virtud del principio de transparencia y selección objetiva, EMPOEHERVEO S.A. E.S.P. tendrá dentro de su proceso contractual seis (6) modalidades, tres (3) en razón de la cuantía y tres (3) en razón a las personas:*

1. *PROCESOS DETERMINADOS POR LA CUANTIA:*
 a. *Convocatoria Privada (más de 200 SMLMV)*
 b. *Invitación a Ofertar (de 100 SMLMV A 200 SMLMV)*
 c. ***Contratación Directa por la Cuantía (de 0 a 100 SMLMV)***

2. *PROCESOS DETERMINADOS POR LA CALIDAD DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:*
 a. *Contratación Directa*
 b. *Selección Consultoría*
 c. *Compra Almacenes Grandes Superficies……"*

Para el caso concreto referente a la presente contratación se tomará como modalidad de selección en razón de la cuantía la Contratación Directa por la cuantía (de 0 a 100 SMLMV), según lo estableció el manual de contratación en su artículo 25 Criterios para definir el tipo de contratación.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista estará basada en uno de sus principios rectores contemplados en el artículo 4 inciso 2 del Manual de Contratación (Acuerdo de la Junta Directiva 001 de 2018), como lo es la Trasparencia y Selección objetiva "Es *objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva".*

En tanto al procedimiento de la modalidad se hará en referencia al artículo 26 del Manual de Contratación (Acuerdo de la Junta Directiva 001 de 2018), en referencia a la modalidad seleccionada para la presente contratación, "*Contratación Directa por la Cuantía. La empresa EMPOEHERVEO S.A. E.S.P. adopta el siguiente Procedimiento para la Contratación Directa por la Cuantía:*

1. *Solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal*
2. *Invitación a presentar propuesta por parte del ordenador del Gasto*
3. *Aceptación de Propuesta por parte del Ordenador del Gasto*
4. *Suscripción del contrato. "*

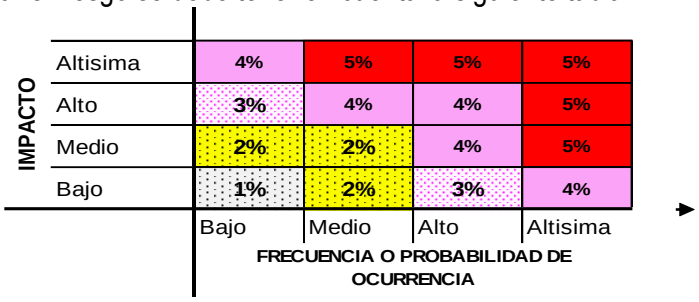
11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 15 del Manual de Contratación, EMPOHERVEO S.A. E.S.P, en su Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos previsibles no

asegurables, que puedan afectar el equilibrio económico contractual, identificara los hechos futuros e inciertos, es decir, aquellos que la experiencia, la experticia, el conocimiento técnico y científico, así como los datos estadísticos, muestran una probabilidad de ocurrencia y que en el evento de presentarse pueden afectar las condiciones de ejecución del contrato y la economía del mismo. En tal sentido, la entidad identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Riesgo (descripción)	Tipificación	Asignación	Calificación Impacto/Probabilidad	Cuantificación
Riesgos Operacionales	Incumplimiento en la entrega del suministro.	CONTRATISTA	Alto/Baja	3%
Técnico/ Econòmico	Mala calidad de los elementos suministrados y/o no cumplen con las especificaciones.	CONTRATISTA	Alto/Baja	3%
Económicos	Mora en el pago por parte del CONTRATANTE.	EMPOHERVEO SA ESP	Medio / Bajo	2%

✓ Para calificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:



✓ Para cuantificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTISIMO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoria de las circunstancias	Pequeñas perdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoria de las circuntancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podria ocurrir algunas veces				

12. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

Por el tipo de ejecución y pago, en el cual el contratista recibirá el pago una vez verificados los cumplimientos respectivos, por el carácter de servicios que no representa un riesgo que no pueda ser

contenido por la aplicación de las cláusulas exorbitantes incluidas automáticamente en el presente contrato, no se requieren garantías adicionales al cumplimiento del pago de aportes a seguridad social integral, las cuales se materializarán en la liquidación del contrato o de los pagos parciales, en concordancia parágrafo 4 del artículo 26 del Manual de contratación que hace referencia a:

"PARAGRAFO*: No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en la Contratación Directa por la Cuantía, pero cuando la entidad lo considere necesario, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en la solicitud de necesidad de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."*

En estos términos se sustenta la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Herveo tolima, 29 de noviembre de 2025

ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO
GERENTE
EMPOHERVEO S.A E.S.P